

**SOLICITUD DE ACCESO**  
**TURNO DE VIOLENCIA DE GÉNERO VÍCTIMA**  
**DEMARCAACIONES**  
**EJERCICIO 2025**

DATOS A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO DEL TURNO								
1. - CURSOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ORGANIZADOS POR EL ICAV, OTRO COLEGIO O UNIVERSIDAD ESPAÑOLA	Puntos							
2. - ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CUALQUIER ORGANIZACIÓN, ADMÓN. PÚBLICA, EMPRESA O ENTIDAD	0	1	2	3	4	5	6	7
3. - COMUNICACIONES EN CONGRESOS, ARTÍCULOS, CONFERENCIAS O MONOGRAFÍAS	0	1	2	3	4	5	6	7
4. - INTERVENCIÓN EN ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	0	1	2	3	4	5	6	7
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ALCANZADA</b>								
REUNE:           SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>ADMITIDO:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
MOTIVO:								

**DATOS PERSONALES**

Nº COL. \_\_\_\_\_

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

N.I.F.- \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN PROFESIONAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

C. POSTAL \_\_\_\_\_ POBLACIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONOS \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_

**ZONA QUE SE SOLICITA**

ÚNICAMENTE PODRÁ SOLICITARSE UNA DE LAS ZONAS SEGUIDAMENTE DETALLADAS TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO QUE SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE TENER EL DESPACHO PROFESIONAL EN LOCALIDAD PERTENECIENTE A ALGUNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE INTEGREN LA ZONA SOLICITADA. LA INCORPORACIÓN A UNA ZONA QUE COMPRENDA VARIOS PARTIDOS JUDICIALES, IMPLICARÁ NECESARIAMENTE LA INCLUSIÓN SIMULTÁNEA A TODAS LAS DEMARCACIONES QUE LA COMPONGAN.

<b>CARLET</b>	
<b>GANDÍA</b>	
<b>JÁTIVA</b>	
<b>LIRIA</b>	
<b>ONTENIENTE</b>	
<b>REQUENA</b>	
<b>SAGUNTO/MASSAMAGRELL/ MONCADA</b>	
<b>TORRENTE/CATARROJA/PICASSENT</b>	

**BAREMO**

Para la correcta cumplimentación del presente impreso, además de marcar la casilla correspondiente con una X, deberéis adjuntar la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** necesaria en cada caso, conforme se os informaba en la circular de incorporación al Turno de Oficio

1) Haber participado en cursos de Violencia de Género organizados por el Colegio de Abogados de Valencia, por cualquier otro Colegio, por cualquier Universidad Española o por otras entidades cualificadas. Serán contabilizados únicamente aquellos cursos que, a fecha 31 de diciembre de 2024, hayan finalizado.

- Hasta 10 horas, 1 punto por cada curso. N° de cursos .....
- Hasta 50 horas, 2 puntos por cada curso. N° de cursos .....
- Más de 50 horas, 3 puntos por cada curso. N° de cursos .....

2) Haber trabajado como asesor/a jurídico/a en materia de derecho de Violencia de Género en cualquier organización, Administración Pública, empresa o entidad. (En todo caso con un máximo de 2 puntos)

- 6 meses desde el ..... / ..... /.... hasta el ..... / ..... / ..... en la empresa ....., 1 punto
- 6 meses desde el ..... / ..... /.... hasta el ..... / ..... / ..... en la empresa ....., 1 punto



- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....
- N° expte....., cliente .....

**SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD, FOTOCOPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA (obligatorio en todos los casos):**

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....
- 6.-.....
- 7.-.....
- 8.-.....
- 9.-.....
- 10.-.....

Valencia, a..... de..... de 2024

**FIRMADO**

**D/Da.-** \_\_\_\_\_

Sus datos serán tratados por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, con el fin de gestionar el turno de oficio. Sus datos son tratados en base a la vinculación que existe entre Ud. y el turno de oficio. Los turnos de guardias, en los que aparecerá su nombre y apellidos, serán publicados en la zona de acceso restringido a Colegiados de la página web del ICAV – [www.icav.es](http://www.icav.es). Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo los supuestos previstos en la legislación vigente. Los usuarios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso e información, rectificación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición de sus datos, en los términos especificados en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI, al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, Plaza Tetuán, 16 - 46003 Valencia, o a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico [dpo@icav.es](mailto:dpo@icav.es). Los datos de los usuarios cuyos datos son tratados, serán conservados mientras que estos no ejerzan los derechos de supresión u oposición. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## REQUISITOS DE ACCESO

### TURNO DE VIOLENCIA DE GÉNERO VÍCTIMA DEMARCACIONES

#### EJERCICIO 2025

De conformidad con el Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial, que introduce la determinación de agrupación de partidos judiciales para el conocimiento de asuntos en materia de violencia de género y, en consecuencia, la extensión de la competencia de determinados Juzgados de Violencia sobre la Mujer, dichos Juzgados asumirán la competencia y el conocimiento de los asuntos de violencia de género de los partidos judiciales que se citan a continuación:

- **XÁTIVA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Xátiva, o Juzgado de Xátiva, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Alzira**.
- **Catarroja/Picassent/Torrent**:
  - a) **CATARROJA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Catarroja, o Juzgado de Catarroja, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Sueca**.
  - b) **PICASSENT**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Picassent, o Juzgado de Picassent, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Torrent**.

- **Quart/Mislata/Paterna:**
  - a) **QUART:** Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Quart, o Juzgado de Quart, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Valencia**.
  - b) **MISLATA:** Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Mislata, o Juzgado de Mislata, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Valencia**.
- **CARLET:** Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Carlet, o Juzgado de Carlet, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Alzira**.
- **Moncada/Massamagrell/Sagunto:**
  - a) **MONCADA:** Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Moncada, o Juzgado de Moncada continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Paterna**.

**i. Requisitos:**

1. Tener la acreditación de letrado/a especialista en Violencia de Género por el curso de especialización.
2. Alcanzar al menos una calificación de 10 puntos, con arreglo al baremo de méritos que se incluye a continuación.

**ii. Baremos:**

1. Haber participado en cursos de Violencia de Género organizados por el Colegio de Abogados de Valencia, por cualquier otro Colegio, por cualquier Universidad Española o por otras entidades cualificadas. Serán contabilizados únicamente aquellos cursos que a fecha 31 de diciembre de 2024 ya hayan finalizado.
  - Hasta 10 horas, 1 punto por cada curso.
  - Hasta 50 horas. 2 puntos por cada curso.
  - Más de 50 horas, 3 puntos por cada curso.
2. Haber trabajado como asesor/a jurídico/a en materia de violencia de género en cualquier organización, Administración Pública.
  - 1 punto por cada 6 meses de dedicación debidamente acreditada. En todo caso con un máximo de 2 puntos.
3. Haber intervenido como letrado/a en asuntos de Violencia de Género.
  - 1 punto por cada 10 asuntos. En todo caso, con un máximo de 4 puntos.

4. Haber participado como ponente en cursos y jornadas sobre Violencia de Género, en cualquier nivel de enseñanza; haber realizado comunicaciones para congresos, artículos publicados en revistas jurídicas o haber escrito alguna monografía sobre la materia.

- 1 punto por cada comunicación en congresos.
- 2 puntos por cada artículo jurídico o por cada conferencia.
- 3 puntos por cada monografía.

En todo caso, con un máximo de 4 puntos.

### **iii. Formación continuada:**

Con la finalidad de mantener actualizada la formación específica en este turno especial, y en virtud de lo establecido en el Decreto 175/21, de 29 de octubre, del Consell, se exige a los/as letrados/as adscritos/as al Turno de Violencia de Género, para su continuidad en el mismo, la realización de un curso de formación continuada.

**Respecto a los/as letrados/as que ya estaban en Turno Especial para la Víctima de Violencia de Género Demarcaciones en 2024** se requiere de forma indispensable para la continuidad en el citado Turno, en el próximo ejercicio 2025, el curso de reciclaje realizado el pasado 1 de julio de 2024.

- No será preciso acreditar la realización de dichos cursos ya que el Departamento de Formación trasladará los datos al Departamento de Turno de Oficio de los/as letrados/as que consta que han realizado los mismos.

**Respecto a los/as letrados/as que solicitan el acceso al Turno Especial para la Víctima de Violencia de Género por primera vez en 2025** no será requisito indispensable acreditar haber cursado el curso de reciclaje en 2024, puesto que serán los exigibles para primera incorporación.

A partir de la actualización cursada en 2025, y en lo sucesivo, se exigirá a los/as letrados/as adscritos/as a este Turno especial una nueva actualización cada año; el Colegio facilitará el curso para aquellos/as letrados/as que deban, en su ejercicio correspondiente, actualizarse. Dicha actualización será obligatoria para la permanencia en el Turno de Violencia de Género Víctima en el próximo ejercicio.

### **IMPORTANTE:**

**Los/as letrados/as de alta en este Turno tendrán que asistir a los menores víctimas de cualquier delito.**